

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-EMAPACOPSA

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS
PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA LA EPS
EMAPACOPSA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizará conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **EMAPACOP AS**
RUC N° : **20128985841**
Domicilio legal : **JR. JULIO C. ARANA 433 – CALLERIA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI.**
Teléfono: : **57-5005**
Correo electrónico: : **sumi_serviciosgenerales@hotmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA LA EPS EMAPACOPSA”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 037-2022-GG/GAF/EMAPACOPSA, de fecha 28/03/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días** calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 10.00** en caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admítida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado*

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento

* Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Julio C. Arana N° 433 – Callería – Coronel Portillo – Ucayali en el horario de 08:00 – 12:30 y de 13:30 – 16:00 horas. De forma virtual al siguiente correo electrónico: mesapartesvirtual@emapacopsa.com.pe en el horario de 08:00 – 12:30 y de 13:30 – 16:00 horas indicando el asunto y el nombre del proceso de selección en archivo PDF y considerando la situación actual de estado de emergencia originado por la pandemia del coronavirus a nivel nacional, se pueda realizar la suscripción del contrato mediante firmas digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley..

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS "LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (Nuevos Soles), en pagos periódicos, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

- Los Programas de Seguros Patrimoniales: (Multiriesgo -- Seguros de Incendio a todo riesgo, Deshonestidad 3D – Seguro 3D, Vehículos – Seguro de vehículos, Cascos – seguros de Casco, TREC – Seguro de todo riesgo equipo de Contratista y Seguros de Transporte nacional) en un total de Diez (10) cuotas, siendo los pagos a los 30, 60, 90, 120, 150, 180, 210, 240, 270 y 300 días calendarios.
- Los Programas de Seguros de Personas: (Vida Ley – Seguros de Vida Ley: Empleados y Obreros y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR), serán en forma declarativa al inicio de cada mes y que dicho pago serán canceladas en el mismo mes de su emisión

Dicha documentación se debe presentar en el Jr. Julio C. Arana N° 433 – Callería – Coronel Portillo – Ucayali en el horario de 08:00 – 12:30 y de 13:30 – 16:00 horas. De forma virtual al siguiente correo electrónico: mesapartesvirtual@emapacopsa.com.pe en el horario de 08:00 – 12:30 y de 13:30 – 16:00 horas.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por:
 ARANDA BRICEÑO Joscel
 Alberto FAU 20128985841 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2022/04/20 10:28:15-0500

TERMINOS DE REFERENCIA

1. SEGURO DE INCENDIO Y TODO RIESGO

UBICACIÓN: Jr. Julio C. Arana N° 433 — Calleria — Coronel Portillo - Ucayali.

SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Los sistemas con toda su infraestructura e instalaciones, reservorios, pozos de succión, sub estaciones, sub estaciones eléctricas, válvulas, redes de agua, redes de alcantarillado, interceptores, plantas de tratamiento, casetas, casetas de bombeo, colectores, cercos perimétricos y todo lo que sea parte integral e integrante de los mismos. No se considera las redes públicas.

MATERIA DEL SEGURO:

Sobre los bienes de propiedad de la Empresa y/o de terceros y/o donde el asegurado tenga interés, incluyendo, reparaciones o extensiones de cualquier clase naturaleza o descripción. Así como los bienes que figuran en la presente póliza y/o bajo su responsabilidad, custodia y/o control mientras se encuentran contenidos dentro de las instalaciones y/o de los diferentes locales declarados de la Empresa, incluyendo su carga y descarga y/o transporte, y/o en tránsito incidental, pudiendo estar en el suelo y/o subsuelo incluye los bienes o los predios en el Perú de propiedad del asegurado y/o de terceros, ocupados o utilizados por el asegurado, con el propósito real de sus operaciones tales como pero no limitados a:

- a) Edificios y obras civiles en general, cercos perimétricos, pistas, veredas, instalaciones fijas y/o permanentes, cámaras, tanques de toda clase, reservorios, pozos, plantas de tratamiento de agua potable, instalaciones y/o equipos, excluyendo el valor de los terrenos.
- b) Contenidos en general, tales como: maquinarias y/o equipos en general propios de su actividad, incluyendo herramientas, plantas de bombeo, bombas de tubería, equipo de clorinación, equipos de bombeo, equipos de ingeniería, unidades de explotación, tacómetros, extractores, bloquetería, equipos de ingeniería, equipos de laboratorio, sub estación eléctrica y sus instalaciones, e instalaciones fijas: útiles, enseres, muebles y máquinas y equipos de oficina de toda clase y tipo; computadoras, sus accesorios, hardware y software, data, equipos de comunicación y telefonía, transmisora, teléfonos portátiles, radios de comunicación, antena, televisores, VHS, teléfonos, celulares, radios portátiles, equipos de servicio, reloj de control, bloqueador telefónico, video, cualquier otro equipo que use corriente débil y en general, cualquier bien que sea parte del patrimonio de EMAPACOP SA instalados o en curso de instalación y/o en espera incluido mientras se encuentran en acciones de carga y descarga dentro de los locales, sean bienes propios y/o de terceros bajo su responsabilidad, contenidos indistintamente en cualquiera de sus locales ocupados por el asegurado.
- c) Existencias en general de toda clase y tipo, incluido insumos, lubricantes y/o material de trabajo y cualquier otro bien similar, sean bienes propios y/o de terceros bajo su responsabilidad, contenidos indistintamente en cualquiera de sus locales, almacenes herramientas y repuestos.

COBERTURA: Todo Riesgo a Primer Riesgo de Daños Materiales por US\$ 4,500,000.00, incluyendo Riesgos Políticos y de la Naturaleza.

Inciso	Valores Declarados	US\$
01	Edificaciones	
	Jr. Julio C. Arana N° 433 — Calleria - Coronel Portillo - Ucayali	1,250,000.00
	Laguna de Oxidación en la fracción de la parcela b del fundo san Luis Habilitación Urbana Municipal	150,000.00
	Casetas de bombeo de concreto armado	3,168,500.00
02	Contenido en general incluye maquinarias, equipos y existencias (según cuadro SBS)	2,972,813.00
	TOTAL	7'541,313.00



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICEÑO Josael
Alberto FAU 2012885841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 10:26:36-0500

Sub Límites	
Equipo Electrónico en el agregado anual	
Sección I : Daño Material	50,000.00
Sección II : Portadores Externos	50,000.00
Sección III : Incremento del Costo de Operación	50,000.00
Equipo Móvil	10,000.00
Gastos extraordinarios	200,000.00
Gastos extras	200,000.00
Transporte Incidental (Radio de acción del asegurado)	50,000.00
Responsabilidad Civil General Extra contractual y/o Patronal y/o Contractual y/o de Hidrocarburos	100,000.00
Rotura de Maquinaria	100,000.00

CLAUSULAS

Incendio:

1. Condiciones Generales de Incendio
2. Todo Riesgo a primer riesgo de Incendio y líneas aliadas.
3. Riesgo de la naturaleza (Terremoto, Daños por Lluvia y/o inundación, huracán - ventarrón, tempestad - granizo y todo fenómeno natural)
4. Cobertura automática para nuevas adquisiciones.
5. Transporte incidental.
6. Propiedad fuera de control del asegurado.
7. Permisos y Privilegios.
8. Traslado temporal.
9. Reparaciones y reconstrucciones.
10. Sellos y marcas.
11. Errores u omisiones
12. Reemplazo
13. Terremoto, temblor erupción volcánica.
14. Daños por lluvia e inundación.
15. Huracán ventarrón, tempestad y granizo.
16. Inclusión automática hasta USD 20,000.00
17. Aparatos eléctricos
18. Onda Sónica
19. Gastos extraordinarios.
20. Honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros.
21. Remoción de escombros.
22. Documentos y modelos.
23. Propiedad de terceros.
24. Combustión espontánea.
25. Explosión
26. Daños por Agua
27. Daños por Humo
28. Caída de aeronaves
29. Impacto de Vehículos hasta US\$ 10,000.00
30. Huelgas y conmoción civil
31. Daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
32. Rotura accidental de vidrios y/o cristales HASTA US\$ 5,000.00.
33. Gastos extras a US\$ 200,000.

Rotura de Maquinaria:

1. Condicionado General de Rotura de Maquinaria
2. Gastos Adicionales por Horas Extras, trabajos nocturnos hasta US\$ 10,000.00 a primer riesgo
3. Gastos Adicionales por Flete Aéreo hasta US \$ 10,000.00 a primer riesgo
4. Turbinas de vapor, hidráulica y de gas, Unidades Turbogeneradores
5. Cláusula de Aceites, Lubricantes y Refrigerantes
6. Incendio interno, explosión química y caída de rayo.
7. Nombramiento de ajustadores
8. Adelanto del 50% del monto del siniestro
9. También están cubiertos los daños a las bombas sumergidas y de pozo profundo resultante de la falta de agua y por hundimiento del pozo, así como la destrucción de tubos o muros.

Equipo Electrónico:

1. Condicionado General de Equipo Electrónico
2. Sección I : Daños materiales
3. Sección II : Portadores externos de datos.



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRIGENO Josuel
Alberto FAU 20128885841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 10:28:51-0500

4. Sección II : Incremento en el costo de operación
5. Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Feriados, Flete Expreso hasta US\$ 10,000
6. Flete Aéreo hasta US\$ 10,000.00 a primer riesgo
7. Equipos Móviles y Portátiles hasta US\$ 10,000 en el agregado anual
8. Valor de Reposición a nuevo hasta 3 años de antigüedad
9. Equipos de Climatización
10. Cláusula para Equipos e Instalaciones Obsoletas
11. Fallas causadas directa o indirectamente por la interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.

Responsabilidad Civil:

1. Condicionado General de Responsabilidad Civil
2. Responsabilidad Civil Extracontractual: Locales y operaciones.
3. Incendio y/o explosión, agua y/o humo.
4. Contratistas independientes y subcontratistas.
5. Ascensores, elevadores, grúas y similares.
6. Uso de armas de fuego, siempre que cuenten con la licencia emitida por la SUCAMEC
7. Alimentos y bebidas.
8. Transporte de personal.
9. Playa de estacionamiento.
10. Vehículos ajenos y alquilados.
11. Vigilantes o policías particulares.
12. Locatarios.
13. Responsabilidad Civil Contractual
14. Responsabilidad Civil Patronal US\$ 20,000 por trabajador, hasta US\$ 100.000 Limite Agregado Vigencia.
15. Condiciones especiales que debe considerarse en la presente póliza

La presente póliza también se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurran los practicantes, vigilantes, policías particulares, policías en días de franco y/o transportistas y/o trabajadores temporales o permanentes que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado, profesionales o especialistas, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales, siempre que preste servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores con contrato directo.

La cobertura de Responsabilidad civil patronal incluye accidentes del personal como consecuencia del uso de medios de transporte propios y/o de terceros, incluyendo montacargas, elevadores y/u otros equipos móviles dentro del Local asegurado y fuera del local, hasta 1 km de los predios asegurados

APLICABLE A TODA LA PÓLIZA Condiciones especiales

1. Rehabilitación Automática de la suma asegurada (no aplicable para Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo y responsabilidad civil).
2. Adelanto del 50% del siniestro.
3. No se incluye ninguna garantía, ni prescripciones de seguridad en la póliza sin previo acuerdo con el corredor y asegurado.
4. Cláusula de Infraseguro: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la cláusula de infraseguros o "seguro insuficiente" cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre Valor a Nuevo vs. Valor declarado.
5. Queda aclarado que, por necesidades operativas, durante la vigencia de la póliza el asegurado podrá trasladar los Activos entre los locales asegurados, pudiendo exceder el límite indicado por local, pero no el valor total declarado al inicio del seguro, caso contrario, se incurrirá en infraseguro.
6. Se deja constancia que los activos asegurados bajo esta póliza quedan cubiertos en cualquier local señalado en la póliza y/o en cualquier otro local que eventualmente sea ocupado por el asegurado con fines de almacenaje, consignación, comercialización, exhibición, demostración,
7. siempre y cuando estén declarados en póliza. No obstante, lo señalado en las condiciones generales de la póliza, están amparados los bienes que forman parte de la materia del seguro que por su naturaleza OPERATIVA POR EL GIRO DEL NEGOCIO estén instalados a la intemperie, así como, en general en lugares que no tengan más defensa que los muros perimétricos del inmueble señalado como lugar del seguro, pero siempre y cuando dicho Inmueble este cercado perimetralmente con un muro construido de ladrillo y cemento, y cuente



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRIGENO Josuel
Alberto FAU 20128965841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 10:27:06-0500

con puertas debidamente protegidas con cerraduras.

8. CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERME DADES TRANSMISIBLES aplicable a las secciones de Incendio, Rotura de Maquinaria, y Todo Riesgo Equipo Electrónico.
9. LMA 5394 MODIFICADA - CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERME DADES TRANSMISIBLES (Aplicable a todas las secciones).
10. CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA (LMA 5411) – Aplicable a todas las secciones

DEDUCIBLES:

- 1) Todo Riesgo: 10% del monto indemnizable mínimo USA 1,000.00
- 2) Lluvia e Inundación: 10% del monto indemnizable mínimo 1% del valor declarado del predio afectado y de los bienes en él contenidos o US\$2,500, lo que resulte mayor
- 3) Otros riesgos de la naturaleza: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500
- 4) Riesgos Políticos Huelgas Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo 10% del monto indemnizable, Mínimo US\$ 2,500.00
- 5) Terremoto, temblor, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto (Tsunami), marejada u oleaje. 1% del valor declarado del predio afectado y de los bienes en él contenido, mínimo US\$ 2,500.00
- 6) Responsabilidad Civil: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.00 por toda y cada pérdida
- 7) Rotura de Maquinaria: 10% del monto indemnizable, Mínimo US\$ 1,000.00
- 8) Equipo Electrónico: sección I, II 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350.00
- 9) Secciones III: 3 días.
- 10) Equipos Móviles: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 250.00
- 11) Transporte Incidental: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00
- 12) Gastos Extras: 3 días.
- 13) Gastos extraordinarios: Según cobertura afectada
- 14) Impacto de Vehículos: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00
- 15) Rotura accidental de vidrios: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 30.

BASES DE EVALUACIÓN DE INDEMNIZACIÓN

Edificaciones

Valor de reconstrucción, incluyendo cimientos, pisos, veredas, cercos, así como toda instalación fija, incluyendo vitrales.

Maquinaria, Equipos y Demás Contenido

Valor de Reposición o Reemplazo a nuevo hasta 03 años de antigüedad, incluyendo costos de instalación, montaje en caso se aseguren vehículos, estos serán a valor admitido y/o comercial, lo que resulte mayor.



Firmado digitalmente por:
 ARANDA BRICENO Josuel
 Alberto FAU 2D12885841 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 27/04/2022 10:27:20-0500

2. SEGURO 3D - DESHONESTIDAD

Materia del Seguro: Dinero y/o valores de propiedad de EMAPACOP S.A u otras propiedades de cualquier tipo, naturaleza y descripción.

Ubicación: Cualquier predio donde el asegurado tenga interés asegurable.

CONVENIO	DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA US\$
I	Deshonestidad de Empleados	20,000
	Clasificación	
	N° Trabajadores 214	
	A 5	
	B 3	
II	Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de locales	12,000
	02 veces al mes en adicional	30,000
III	Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de locales	12,000
IV	Falsificación de Giros Postales, Libranza y Papel Moneda	5,000
V	Falsificación de Documentos Bancarios	5,000
VI	Robo por Asalto y/o Fractura	80,000
	Robo de bienes de empleados, directores y/o gerentes hasta	5,000
	En agregado anual contenidos de cámaras de bombeo	30,000

LIMITES ASEGURADOS A PRIMER RIESGO

CONDICIONES ESPECIALES:

- En el Convenio I, la clasificación de personal proporcionada se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado.
- El Convenio II, incluye coberturas para el dinero y/o valores convertibles en dinero en Caja fuerte y/o Caja Chica y/o durante su permanencia, conteo y/o manipuleo en los centros autorizados de recaudación durante las 24 horas del día, Límite de responsabilidad por cada sede.
- El Convenio III, incluye coberturas para el dinero en poder de empleados encargados del transporte desde el local asegurado a los bancos y/o mutuales, financieras, Cooperativas, clientes, proveedores y/o viceversa y/o entre sus locales y/o desde cualquiera de los centros autorizados de recaudación a sus locales Asegurados y/o operaciones interbancarias, Sub limitado a US\$ 12,000 en agregado vigencia.
- Se deja constancia que los Bienes asegurados bajo esta póliza quedan cubiertos en cualquier local señalado en la póliza o en cualquier otro local que eventualmente ocupe el asegurado para fines de su actividad, previamente declarados.
- En caso de huelga y/o paros políticos, se duplicará los valores asegurados del Convenio II, siempre y cuando estén guardados en caja fuerte.
- Se incrementa a US\$ 5,000 el monto de remesas para que sea transportado por una sola persona y/o cobrador.
- Si por alguna razón, el monto transportado por algún empleado o cobrador supere cualquiera de los límites establecidos en la Cláusula de Condiciones de Seguridad para el Dinero en Tránsito, se indemnizará bajo el límite menor que cumpla con dicha medida.
- No se incluye ninguna garantía, ni prescripciones de seguridad en la póliza sin previo acuerdo con el corredor y asegurado.
- Las medidas de seguridad para la cobertura de dinero en tránsito, quedan como sigue:



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICENO Josuel
Alberto FAJ 20129985841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 10:29:00-0500

**MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA COBERTURA DE DINEROS EN TRANSITO SEGÚN
LIMITESESEGURADOS**

LIMITE EN USB	N° DE PERSONAS	CONDICIONES
1. Hasta 5,000.00	01	Empleado o transportista
2. De 5,001.00 a 10,000.00	02	Empleado o transportista
3. De 10,001.00 a 15,000.00	03	Empleado o transportista, una portando arma de fuego.
4. Más de 15,000.00	03	Empleado o transportista, con acompañamiento policial (portando arma de fuego) y/o vigilantes privados debidamente registrado

- En los casos 2 y 3, los tránsitos deben efectuarse únicamente en vehículos del asegurado y/o de sus dependientes y/o alquilados expresa y oportunamente para tal fin.
- Para el caso que se efectúen dos o más remesas simultáneas, ya sea que el dinero y/o valores, corresponda a uno o varios asegurados, las condiciones y/o limitaciones indicadas en los tres (3) puntos arriba, serán aplicados al monto total transportado.
- En caso de incumplimiento de las anotadas condiciones de Medidas de Seguridad, el reclamo no procederá en forma total.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- ✓ Nombramiento de Ajustadores
- ✓ Adelanto del 50% del siniestro
- ✓ Valor de reposición hasta 03 años de antigüedad
- ✓ Cláusula de medidas de seguridad para la cobertura de dinero y/o valores en tránsito
- ✓ Cláusula para cubrir dinero en efectivo y/o valores dentro del local asegurado - convenio II.
- ✓ Cláusula de normas mínimas de control
- ✓ Condiciones Generales del Seguro contra Deshonestidad, Desaparición y Destrucción - 3-D

DEDUCIBLES 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00.



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICENO Joscel
Alberto FAU 20128985841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 10:29:18-0500

3. SEGURO DE VEHICULOS

Cobertura de camionetas:

Daño Propio (choque, vuelco, incendio, robo total y/o parcial, rotura de lunas), (se excluye Robo Parcial para vehículos de Timón cambiado), hasta Valor Asegurado.

Responsabilidad Civil Frente a Terceros, hasta US\$ 200,000.00

Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes por vehículo, hasta US\$ 75,000.00

Accidentes Personales de Ocupantes:

- ✓ Muerte hasta US\$ 25,000.00 c/u
- ✓ Invalidez permanente, hasta US\$ 25,000.00 c/u
- ✓ Gastos de curación, hasta US\$ 5,000.00 c/u
- ✓ Gastos de sepelio, hasta US\$ 2,000.00 c/u

Accesorios:

- ✓ Musicales, hasta US\$ 2,000
- ✓ Especiales no musicales, hasta US\$ 2,000.

Riesgos de la Naturaleza, hasta Valor Asegurado

Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, vandalismo y terrorismo, hasta Valor Asegurado

Imprudencia del Conductor, hasta Valor Asegurado

Responsabilidad Civil por imprudencia del Conductor, hasta US\$ 50,000.00

Ausencia de Control, hasta Valor Asegurado

Responsabilidad Civil por Ausencia de Control, hasta US\$ 50,000.00

Cobertura de unidades menores (motocicletas, trimotos):

Daño Propio (choque, vuelco, incendio, robo total y/o parcial, rotura de lunas), hasta Valor Asegurado.

Responsabilidad Civil Frente a Terceros, hasta US\$ 10,000.00

Accesorios:

Riesgos de la Naturaleza, hasta Valor Asegurado

Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, vandalismo y terrorismo, hasta Valor Asegurado

Responsabilidad Civil por imprudencia del Conductor, hasta US\$ 50,000.00

Ausencia de Control, hasta Valor Asegurado

Responsabilidad Civil por Ausencia de Control, hasta US\$ 5,000.00

Cobertura de Camiones:

Daño Propio (choque, vuelco, incendio, robo total y/o parcial, rotura de lunas), (se excluye Robo Parcial para vehículos de Timón cambiado), hasta Valor Asegurado.

Responsabilidad Civil Frente a Terceros, hasta US\$ 150,000.00

Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes por vehículo, hasta US\$ 50,000.00



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICEÑO Josael
Alberto FAU 2012888841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 10:28:31-0500

Accidentes Personales de Ocupantes:

- ✓ Muerte hasta US\$ 20,000.00 c/u
- ✓ Invalidez permanente, hasta US\$ 20,000.00 c/u
- ✓ Gastos de curación, hasta US\$4,000.00 c/u
- ✓ Gastos de sepelio, hasta US\$1,000.00 c/u

Accesorios hasta US\$ 1,000

Riesgos de la Naturaleza, hasta Valor Asegurado

Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, vandalismo y terrorismo, hasta Valor Asegurado

Responsabilidad Civil por Imprudencia del Conductor, hasta US\$ 50,000.00

Ausencia de Control, hasta Valor Asegurado

Responsabilidad Civil por Ausencia de Control, hasta US\$ 50,000.00

CLAUSULAS ADICIONALES

- ✓ Reajuste Automático de la Suma Asegurada Restitución
- ✓ Automática de la Suma Asegurada
- ✓ Garantía de Indemnización, en caso de pérdida total, por el valor asegurado de cada vehículo
- ✓ Uso de Vía y/o Rutas No Autorizadas
- ✓ Cobertura Automática para nuevas inclusiones
- ✓ Treinta días de cobertura automática para vehículos nuevos o usados recién adquiridos o cedidos.
- ✓ Pérdida Total, indemnización 30 días.
- ✓ No depreciación por desgaste de Llantas.
- ✓ Ausencia de control. Esta extensión debe quedar como sigue: Los límites asegurados deben ser los mismos que figuran en la póliza. Cubriendo al conductor, aunque no se encuentre en Planilla del asegurado y cuando el vehículo es conducido por personas extrañas sin limitación al horario de trabajo del asegurado, incluyendo cobertura cuando el conductor no haya sido autorizado por el asegurado.

DEDUCIBLES

Daño Propio

Autos, - Camionetas:

- 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 más. IGV

Motos:

- 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00 más. IGV

Camiones y similares:

- 10% del monto del siniestro, mínimo US\$1,000.00 más IGV

Huelgas, conmoción Civiles, Daño malicioso, Vandalismo y terrorismo, uso de vías no Autorizadas

Autos, - Camionetas:

- 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 más. IGV

Motos:

- 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 100.00 más. IGV

Camiones y similares:

- 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00 más IGV



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICENO Josuel
Alberto FAU 20128985841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 10:29:55-0500

Rotura de Lunas Nacionales:

- Sin cobro de Deducible (Todo tipo de vehículos)

Responsabilidad Civil:

- 10% del monto indemnizable, Mínimo US\$ 500.00 (Auto y Camioneta)
- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00 (Camión y similares).

Ausencia de Control:

Autos, Camionetas y Motos:

- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 más. IGV

Camiones y similares:

- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00 más IGV.

Robo total:

Camionetas 4x4 y motos hasta 03 años de antigüedad coaseguro 80/20

Riesgo de la naturaleza:

Autos, - Camionetas

- 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 más IGV

Vehículos de reemplazo:

- US\$ 100.00 más IGV Seguro de Vehículos: la cobertura de vehículo de reemplazo es aplicable únicamente para autos y camionetas rurales hasta 9 asientos.

Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
- En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de Seguros no repetirá contra los empleados el asegurado
- En caso de ocurrencia de un siniestro de pérdida total de una unidad, la compañía indemnizará como máximo el valor declarado por la entidad y siempre que este no supere el 110% para vehículos pesados y 120% para vehículos livianos del valor de mercado que tenga, una unidad de las mismas condiciones y características que la unidad siniestrada, en el mercado nacional al momento del siniestro; considerando que es responsabilidad de la entidad la valorización de sus activos
- las unidades que superan los 20 años de antigüedad pasaran una inspección vehicular. caso contrario, adjuntar la revisión técnica vehicular vigente.

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A.
Concurso Público N° 03-2022-EMAPACOPSA-1



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICEÑO Jossel
Aberto FAU 20129895841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/04/20 10:30:10-0500

RELACION DE VEHICULOS

Clase	Marca	Modelo	Placa	MOTOR	SERIE	Año	SUMA	
							ASEGURADA	
							2022	
1	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA	TOYOTA	HI LUX 4X4	PY - 2348	22R-4124756	RN105-0006588	1999	\$1,620.00
2	CAMIONETA CABINA SIMPLE PIC KUP	NISSAN	FIERA 4X2	U1D-741	KA24-004706A	3N6CD12S7ZK005012	2001	\$2,880.00
3	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTA	KUN25L-HRMDH	U1A-859	2KD7642332	MROFR22G2-90531740	2009	\$8,550.00
4	CAMIONETA CABINA SIMPLE	NISSAN	FRONTIER	U1F-893	YD25333591T	3N6PD21Y4CK008406	2011	\$8,280.00
5	CAMIONETA DOBLE CABINA DE 4X2	NISSAN	NP 300 FRONTIER	U1J-867	QR25-107959H	3N6AD33C3CK897038	2016	\$17,100.00
6	CAMIONETA CABINA SIMPLE	TOYOTA	HILUX PICKUP	U1J-907	2GD-4231713	8AJFB8CB641551389	2017	\$23,720.36
7	CAMION CISTERNA	ISUZU	FVR13HLX17	XG-5776	627123	JALFVR13HR3600007	1999	\$8,100.00
8	CAMION CISTERNA	ISUZU	FVR13HLX17	XG-5777	627152	JALFVR13HR3600010	1999	\$8,100.00
9	CAMION TURBO DIESEL 4.5 TON.	NISSAN	ND30T	XY-2261	TD4251219ET	JNBOT5U418A083128	2008	\$8,730.00
	CAMION DE 4 TONELADAS	HINO	DUTRO	U1F-899	N04CVB10234	JHHUCL1H4BK001316	2011	\$13,660.00
11	VOLQUETE DE 4M3	STRONG	FD3061P10K	EGQ-929	WA171258	L5Z2D58H9D1621675	2014	\$13,446.00
12	CAMION CISTERNA DE 8M3	HINO	S/M	U1K-708	J08EUD29254	JHDFG8JPSHX18017	2017	\$62,199.08
13	CAMION	HINO	DUTRO D/C	W6M-739	N04C-UJ36414	JHMCPC3H9LK032549	2019	\$32,091.61
14	CAMION	SHACMAN	SX5166ZYSM401C	EAE-046	82001352	LZGCB2M15LX000408	2019	\$55,914.54
15	CAMION	SHACMAN	SX5166ZYSM401C	EAE-047	82002271	LZGCB2M19LX000413	2019	\$55,914.54
16	TRIMOTO DE CARGA	ZONGSHEN	ZS200CM	2675-1U	ZS167FML-2'9C600519	LZSHCMZ02CA001331	2012	\$1,907.10
17	TRIMOTO DE CARGA	ASI AHERO	AH 250 TR	8487-IU	167FMM3C000129	LEAHKN204COCO0036	2013	\$13,978.80
18	TRIMOTO DE CARGA	ZONGSHEN	ZS200CM	6495-IU	ZS167FML29C900123	LZSHCMZ03CA002441	2013	\$2,132.10
19	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZS 250 CM	1013-8U	ZS167FMM18H100013	LZSHCNZ09HA000300	2017	\$1,972.98
20	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZS 200 CM	1001-8U	ZS167FML28G800285	LZSHCNZ06GA002813	2017	\$1,538.25
21	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZS 250 CM	0194-BU	ZS167FMM18L100370	LZSHCNZ02LA000301	2020	\$2,584.28
22	MOTOFURGON	WANXIN	WX250ZH-2	1152-3U	WX167MMD6100241	LX6HN41B8D2100228	2014	\$1,487.06
23	MOTOFURGON	WANXIN	WX250ZH-2	1151-3U	WX167MMD6100228	LX6HN41B8D2100217	2014	\$1,487.06
24	MOTOFURGON	WANXIN	WX250ZH-2	1155-3U	WX167MMD6100246	LX6HN41B1D2100217	2014	\$1,487.06
25	MOTOFURGON	WANXIN	WX250ZH-2	1153-3U	WX167MMD6100226	LX6HN41B0C2700016	2014	\$1,487.06
26	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZS 200 CM	2135-8U	ZS167FML28E500480	LZSHCW203EA001924	2014	\$1,040.13
27	MOTOFURGON	WANXIN	WX250-G	5944-7U	167MM-F3D00107	LEAHPN203FOC00107	2015	\$1,724.52
	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZS-200CM	2636-8U	ZS167FML28G700290	LZHCMDXGA002393	2017	\$1,571.70
29	MOTOFURGON	VELOREX	VX200 ZH-1	0006-0U	163FML8G600382	LC4HCMXL8GF832702	2018	\$1,857.80
30	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZSW 250 CM	8983-9U	ZS167FMM18J300251	LZSHCNZ05JA001262	2018	\$2,032.87
31	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZSW 250 CM	8984-9U	ZS167FMM18J300256	LZSHCNZ09JA001233	2018	\$2,032.87
32	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZS 250 CM	6286-AU	ZS167FMM18K100924	LZSHCNZ08KA001001	2019	\$2,291.14
33	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZS 250 CM	6284-AU	ZS167FMM18K100710	LZSHCNZ01KA000630	2019	\$2,291.14
34	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZS 250 CM	6285-AU	ZS167FMM18K100731	LZSHCNZ03KA000709	2019	\$2,291.14
35	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZS 250 CM	2737-BU	ZS167FMM18K500091	LZSHCNZ00KA001851	2019	\$2,291.14
36	MOTOCICLETA	HONDA	WAVE 110C	9317-4U	SDH1P50FMH-2	LTMPCHKDXF2900261	2015	\$731.34
37	MOTOCICLETA	HONDA	125CC	0620-5U	SDH1P52FM-3'F3300301	LALPCJOMXF3102401	2015	\$772.52
38	MOTOCICLETA	HONDA	GL125	0685-5U	SDH1P52FM-3'F3351731	LALPCJOMXF3000861	2015	\$738.57
39	MOTOCICLETA	HONDA	GL125	5351-7U	SDH1P52FM-3'F3050075	LALPCJOM8H3200376	2016	\$957.06
40	MOTOCICLETA	HONDA	GL 125	9454-9U	JA25E-4403044	LALJA2591J3901844	2018	\$1,250.82
41	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	7709-BU	KD07E3045128	LTMKD0793L5350165	2020	\$2,314.29
42	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125 CC	7328-2U	WH156FMI213E72253	LWBPCJIF3E1000192	2013	\$0.00
43	MOTOKAR	ZONGSHEN	ZS 150 S	4336-AU	ZS162YMJABJ101675	LZSPCKL1F1100510	2018	\$1,362.62
44	MOTOFURGON	WANXIN	WX250ZH-2	1154-3U	LX6HN41B6D2100193			\$2,407.90
45	MOTOCICLETA	JUNESUN	RI-200-3	2150-6U	LHJYCLA2CBA02059		2014	\$947.37
46	MOTO TROOPER	LIFAN	TROOPER II	NY-52746	LF3PCJ3017D004487156FMI 71158894		2007	\$715.79

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A.
 Concurso Público N° 03-2022-EMAPACOPSA-1



Firmado digitalmente por:
 ARANDA BRICENO Joscel
 Alberto FAU 20128885841 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/04/2022 10:30:33-0500

47	TRIMOTO TROOPER 125	LIFAN	TROOPER II	NY-53645-I 7051-6U	156FMI71017827		2011	\$1,431.58
----	---------------------	-------	------------	-----------------------	----------------	--	------	------------

UNIDADES NUEVAS

1	MOTOCICLETA HONDA CGL 125 cc	HONDA	CGL-125		LWBPCJ1F3E1000192			\$971.00
2	CAMIONETA CABINA SIMPLE PIC KUP	NISSAN	GD-21/KA245 2389	U1D-731	EN6CD12532K005010//SLGB2115F		2000	\$17,757.00
3	MOTO TROOPER II CHACARERA CON CN MCA LIFAN	LIFAN	TROOPER II	NY-52358	C1304... / 156FMI 71014013		2007	\$715.79

NO SE RENOVARÁ

1	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125 CC	7327-2U	WH156FMI213E75809	LWBPCJIF8E1000852	2013	\$0.00
---	-------------	-------	------------	---------	-------------------	-------------------	------	--------

MODALIDAD Todas las unidades contaban con cobertura de todo riesgo solo las unidades de los ítems N° 9, 10, 11, 12y 13 contarán con cobertura limitada de responsabilidad civil y accidentes personales de ocupante y contara con todos los beneficios de las pólizas mas no contara con la cobertura de daño propio.



Firmado digitalmente por:
 ARANDA BRICENO Josael
 Alberto FAU 20128985841 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2022/04/20 10:30:58-0500

4. SEGURO DE CASCO Balsa de Captación y Bote de Aluminio

SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Los sistemas con toda su infraestructura e instalaciones, reservorios, pozos de succión, sub estaciones, sub estaciones eléctricas, válvulas, redes de agua, redes de alcantarillado, interceptores, plantas de tratamiento, casetas, casetas de bombeo, colectores, cercos perimétricos y todo lo que sea parte integral e integrante de los mismos. No se considera las redes públicas.

Nombre de la Embarcación	1. PUCALLPILLO N° 03	2. EN TRAMITE
Tipo de Embarcación	Moto Chata Fluvial	Bote Aluminio modelo Sampam
Año de fabricación	1995	2017
Matrícula	PA-30030-AF	En tramite
Material de construcción	Estructura metálica	Aluminio
TRB	74,63	-
Eslora	16.000	4,68
Manga	11.00	1,5
Puntal	1.2	0.5
Suma Asegurada	US\$ 500,000.00	US\$ 3,700.00

COBERTURAS

- ✓ Pérdida Total Absoluta
- ✓ Pérdida Total Constructiva
- ✓ Gastos de Salvataje Hasta el 100% de la Suma Asegurada.
- ✓ Avería Particular a Consecuencia directa del fuego, explosión, colisión, varadura, encalladura, robo, choque con objetos fijos y/o flotantes.
- ✓ Responsabilidad Civil por colisión ¼

DEDUCIBLE

- ✓ 3% de la suma asegurada Mínimo USA 1,000.00 por todo y cada reclamo con excepción de pérdida total absoluta, pérdida total constructiva y gastos de salvataje.

CLAUSULA

- ✓ Condicionado general de Cascos
- ✓ Cláusula de Adelanto de Indemnización hasta el 50% en caso de Siniestro
- ✓ Rehabilitación automática de la suma asegurada
- ✓ Clausula (280) Termino de instituto para Casco (Institute Time Clauses: Hulls)
- ✓ Clausula (281) Termino del instituto para guerras y fueTgas - Casco (Institute War and strikes clause: Hulls -Time)



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICEND Josuel
Alberto FAU 20128885841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 10:54:10-0500

5. SEGURO TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTA (TREC)

MATERIA DEL SEGURO

Maquinaria y equipo móvil en general, de propiedad del Asegurado y/o de terceros que se encuentren bajo su responsabilidad, supervisión, control y custodia siempre que formen parte de los Valores Declarados, y que se encuentren en la ubicación de riesgo señalada en póliza.

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO

A VALOR NUEVO

	Unidad	Marca	Modelo	Motor	Chasis	Suma Asegurada
1	Retroexcavadora	Komatsu	WB 146-5	45801510	A24429 (FOR020013)	US\$ 101,452.00
2	Mini Cargador sobre ruedas con martillo y brazo hidráulico excavador	Caterpillar	246D	-	-	US\$ 82,100.00
3	Mini Cargador sobre ruedas con brazo hidráulico excavador	Caterpillar	246D	-	-	US\$ 62,100.00
4	Hidrojet Remolcable de 40GPM a 2000PSI	US JETTING	USJ2040-750	65 HP. Marca: Kubota	1U9FS1623HA044788	US\$ 78,532.11
5	Retroexcavadora	John Deere	310SL	PE4045N020747	1T0310SLEKD357345	US\$ 86,000.00
6	Retroexcavadora	John Deere	324G	CH4X33T003723	1T0324GKHKG363051	US\$ 62,405.40

Los seguros deberán contar con las siguientes coberturas:

Seguro todo riesgo de equipo de contratistas (TREC)

Coberturas	Suma Asegurada
Básica	USD 472,589.51
Terremoto	USD 472,589.51
Terrorismo y Riesgos Políticos	USD 472,589.51
Responsabilidad Civil * Hasta	USD 50,000.00

* La Suma Asegurada es por la flota asegurada en Límite Agregado Vigencia.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

- Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.
- Ubicación dentro de la Región Ucayali
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta por US\$ 10,000
- Responsabilidad civil extracontractual hasta US\$ 50,000.00
- Accidentes durante el montaje, desmontaje, transporte, y/o descarga del equipo o maquinaria de construcción
- La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladen por sus propios medios.
- Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.
- Valor nuevo de reposición hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida total
- Cobertura de Transporte Terrestre Nacional
- Gastos Extras (incluyendo alquiler de equipos y gastos de rescate) hasta \$ 10,000
- Traslado por sus propios medios fuera del predio del Asegurado, hacia la obra u otras obras y retorno al local del Asegurado.



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICEÑO Joscel
Alberto FAU 2012895941 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 10:54:59-0500

- Nombramiento de Ajustadores
- Restitución automática de la suma asegurada
- La suma asegurada a contratar es a valor total.
- Coberturas se encuentran en Límite Agregado Vigencia.
- La zona de la provincia de Coronel Portillo en el Departamento de Ucayali pues, es la zona de influencia de la Entidad

• Si se reconocerá el monto correspondiente al IGV para la indemnización de siniestros esto porque la amazonia esta exonerada del IGV, por lo tanto el IGV no se puede utilizar como crédito fiscal siendo esto parte del costo del bien.

• **CONDICION ESPECIAL DE GASTOS DE RESCATE**

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la póliza, este seguro se extiende a cubrir hasta la suma asegurada indicada en las condiciones particulares de esta póliza, todos los gastos de búsqueda y rescate de la maquinaria asegurada que hubiera tenido un siniestro amparado por la póliza, quedando la maquinaria en estado inoperativo.

• Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales del Seguro de Maquinaria y Equipo Contratistas, en cuanto no se hallen modificadas por este beneficio adicional.

• **CONDICIÓN ESPECIAL PARA OTORGAR COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MAQUINARIA TREC:** Queda entendido y convenido que, sujeta a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, LA COMPAÑÍA indemnizará hasta el límite de suma asegurada las Indemnizaciones que el Asegurado esté legalmente obligado a pagar a terceros, por ser civilmente responsable por Daños Materiales y/o Daños Personales causados involuntariamente a dichos terceros siempre y cuando dichos Daños Materiales y/o Daños Personales hayan sido causados por un accidente ocurrido en el Perú durante la vigencia de la Póliza, como resultado directo de las actividades realizadas con la maquinaria Asegurada detalladas en las condiciones particulares de la póliza.

Quedan excluidos de la cobertura, las personas que estén al servicio del Asegurado o del dueño del negocio para quien se efectúe los trabajos; y los contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo los trabajos en la ubicación de riesgo; así como los familiares de dichas personas y los miembros de la familia del Asegurado hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.

GARANTÍAS

Queda entendido y convenido que, adicionalmente a los términos y condiciones de la póliza contratada, el Asegurado se obliga a cumplir con lo siguiente:

- El Asegurado deberá contar con un contrato vigente de mantenimiento integral con el fabricante o representante autorizado de la maquinaria o equipo durante toda la vigencia de la póliza de seguro.
- Los equipos asegurados deberán ser operados por personal propio del asegurado los cuales deberán tener una edad mínima de 25 años y contar con experiencia en el manejo de por lo menos 2 años, así como con la debida licencia para operar este tipo de maquina o contar con la certificación del cumplimiento del curso de entrenamiento impartido por el Asegurado en el manejo del tipo de maquinaria asegurada.
- Los equipos asegurados no deberán ser sometidos a sobre esfuerzos por encima de la capacidad de trabajo que establece el fabricante.
- Los equipos asegurados deberán contar con alarmas por sobrecarga e indicadores de velocidad.
- El Asegurado deberá comunicar a La aseguradora con 15 días de anticipación cualquier traslado del bien asegurado a otro lugar de operación Provincia de Coronel Portillo, distinto al indicado en la presente póliza, quedando a criterio de La aseguradora la aceptación del nuevo riesgo e informará al Asegurado las condiciones de aceptación a procederá a liquidar la prima respectiva de no ser aceptado el nuevo riesgo.
- Vigilancia permanente fuera y dentro de horario laboral: La maquinaria o equipo materia del seguro deberá contar con vigilancia y/o supervisión durante y fuera de las horas de trabajo, quedando a cargo del Asegurado, registrar las jornadas de vigilancia y/o supervisión en un libro/cuaderno de manera tal que se constate el nombre del personal que realizó dicha actividad y la fecha y hora de la misma.



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICENO Josuel
Alberto FAU 20128985841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2022 10:55:10-0500

El incumplimiento de estas garantías libera de toda responsabilidad a la aseguradora en caso de siniestro.

EXCLUSIONES PARA TREC

- Trabajos de construcción de defensas ribereñas, limpieza de cauce de ríos, así como cualquier trabajo que se realice en ríos, muelles y mar (off shore).
- Trabajos efectuados dentro de túneles y/o galerías y/o socavón.
- Trabajos efectuados en zonas declaradas en emergencia por el estado peruano.
- Trabajos efectuados en el valle del Rio Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)
- Se excluye Riesgos de circulación que son cubiertos por póliza de vehículos, para equipos y maquinarias con placas (licencia) para transitar en la vía pública. (La cobertura es exclusivamente dentro de la obra).
- Trabajos de exploración, prospección o perforación en la Industria Petrolera, oleoductos, gasoductos y poliductos.
- Daño oculto durante Transporte.
- Choque de maquinarias contra puentes y/o túneles mientras sea transportado en vehículo cama baja, por exceder los Límites máximos de altura permitida por cada puente y/o túnel.
- En caso de alquiler de Maquinarias se excluye el robo por el Arrendatario.

EXCLUSIONES ADICIONALES PARA RESPONSABILIDAD CIVIL.

- Daños materiales causados en aquella parte de la obra en la cual trabaja el asegurado. Si el asegurado ejecuta trabajos en partes esenciales tales como armazón, cimientos, fundaciones, tejados o cubiertas, la exclusión es al conjunto de la obra.
- Compromisos asumidos por contrato que sobrepasan la responsabilidad civil extracontractual tales como indemnización por ejecución no, conforme de los trabajos o por errores en la elección o en la entrega de materiales o por retraso en la entrega de la obra.
- Cualquier otra reclamación que se fundamente en fallas, defectos, errores u omisiones en plano, diseño o especificación de la obra, así como la responsabilidad civil profesional.
- Daños consecuenciales de cualquier tipo.
- Multas y/o Penalidades
- Incumplimientos Contractuales
- Responsabilidad Civil Vehicular.
- Daños personales y/o materiales causados al poseedor o propietario de la obra y/o sus empleados y/o a los demás contratistas y/o subcontratistas.
- Daños a cables y tuberías subterráneas y de fibra óptica, para aquellas empresas que realicen obras que abarquen tendido de cables y/o instalación de tuberías

DEDUCIBLE:

- ✓ Básica (Maquinaria no tradicional) 10% del monto indemnizable, mínimo US\$2,500
- ✓ Terrorismo y Riesgos Políticos 20% del monto indemnizable, mínimo 2% del valor de reposición o US\$ 5,000 el que sea mayor
- ✓ Riesgos de la Naturaleza, Desbarrancamiento, Volcadura y Caída de Rocas 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000.
- ✓ Robo 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.
- ✓ Responsabilidad Civil 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.
- ✓ Gastos Adicionales por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días Festivos, Flete Expreso: Según Cobertura afectada
- ✓ Gastos Extraordinarios por Flete Aéreo: Según Cobertura afectada
- ✓ Traslado por sus propios medios: El de la cobertura básica
- ✓ Transporte Nacional: El de la cobertura básica
- ✓ Valor nuevo de reposición para pérdida total: El de la cobertura básica



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICEÑO Josuel
Alberto FAU 20126985841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 10:55:39-0500

6. SEGURO DE TRANSPORTE NACIONAL

MATERIA DEL SEGURO : Cloro líquido gaseoso y envases

CLAUSULAS Y COBERTURAS

042 todo Riesgo Cláusula A Incluyendo
018 riesgos Políticos
045 cláusula Adicional de Garantías Mínimas
048 cláusula de Tránsito Terrestre
049 cláusula de Control y Monitoreo Inalámbrico – GPS

COBERTURAS

Todo Riesgo Cláusula A Incluyendo riesgos políticos

LIMITE MAXIMO POR MEDIO TRANSPORTADOR US\$ 50,000.00
MOVIMIENTO ANUAL ESTIMADO US\$ 610,000.00

DEDUCIBLE 10% Mínimo US\$ 100.00

MEDIO DE TRANSPORTE

Terrestre y/o aéreo. En vehículos de propiedad del asegurado y/o de empresas de transporte legalmente establecidas y/o agencia de terceros y/o vehículos fletados por el asegurado para operaciones de distribución y/o cualquier otro vehículo alquilado por el asegurado para su distribución, así como aviones de líneas aéreas con itinerario regular o no regular incluyendo conexiones terrestres.

RADIO DE ACCION

Lima - Pucallpa

CONDICIONES ESPECIALES

- A. Bajo la cobertura de Transporte Local se cubre a nivel nacional, incluye carreteras no autorizadas incluyendo el aterrizaje y la puesta a bordo del medio transportador.
- B. No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo para la Aseguradora.
- C. No se incluye ninguna garantía, ni prescripciones de seguridad en la póliza sin previo acuerdo con el corredor y asegurado.
- D. Están cubiertos los daños o pérdidas de los bienes asegurados por choque, colisión y/o rozamiento con puentes o túneles.
- E. En la presente póliza no aplica renovación automática del seguro.
- F. CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE JELC (JX2020-009A)
- G. CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (LMA5394)



Firmado digitalmente por:
 ARANDA BRICENO Josef
 Alberto FAU 20128985841 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/04/2022 10:55:58-0500



7. SEGURO DE VIDA LEY:

SEGURO VIDA LEY EMPLEADOS
 ASEGURADOS
 MONTO DE PLANILLA MENSUAL

Empleados del Asegurado
 (58) S/. 99,255.71

COBERTURAS

Muerte Natural
 Muerte Accidental
 Inv. Temporal y
 Permanente

SUMAS ASEGURADAS

16 remuneraciones
 32 remuneraciones
 32 remuneraciones

COBERTURAS ADICIONALES

Gastos de Sepelio	02 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/. 4,000 por reembolso
Prestamos Internos	05 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/. 10,000
Desamparo Súbito Familiar	15 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/. 17,500
Enfermedades Graves	05 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/. 10,000
Cáncer	01 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/. 3,500
Infarto al Miocardio	01 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/. 3,500
Accidente Cerebro Vascular	01 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/. 3,500
Insuficiencia Renal Crónica	01 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/. 5,000
COMd	01 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/. 3,000
Trasplante de Organos	05 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/. 10,000
Ceguera (solo en caso de invalidez permanente por accidente)	02 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/. 5,000
Quemaduras (solo en caso de invalidez permanente por accidente)	02 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/. 5,000

Cáncer, Accidente Cerebro Vascular, Infarto al Miocardio e insuficiencia Renal Crónica, se otorgan al fallecimiento.

SEGURO DE VIDA LEY – OBREROS

ASEGURADOS
 MONTO DE PLANILLA MENSUAL

: Obreros del asegurado (139)
 : S/ 167,445.99

COBERTURAS

✓ Muerte Natural
 ✓ Muerte Accidental
 ✓ Invalidez Total y Permanente por accidente

SUMAS ASEGURADAS

16 remuneraciones
 32 remuneraciones
 32 remuneraciones



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICEÑO Josael
Alberto FAU 20128983841 har
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 10:58:31-0500



COBERTURAS ADICIONALES

Gastos de Sepelio	02 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/4,000.00
Préstamos Internos	05 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/ 0,000.00
Desamparo Súbito Familiar	15 Remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/17,500.00
Enfermedades Graves	05 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/10,000.00
Cáncer	01 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/ 3,500.00
Infarto al Miocardio	01 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/3,500.00
Accidente Cerebro Vascular	01 Remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/ 3,500.00
Insuficiencia Renal Crónica	01 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/5,000.00
Coma	01 remuneraciones mensuales, hasta un mínimo de S/ 5,000.00
Trasplante de Órganos	05 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/10,000.00
Ceguera (solo en caso de invalidez permanente por accidente)	02 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/5,000.00
Quemaduras (solo en caso de invalidez permanente por accidente)	02 remuneraciones mensuales, hasta un máximo de S/5,000.00

Cáncer, Accidente Cerebro Vascular, Infarto al Miocardio e Insuficiencia Renal Crónica, se otorgan al fallecimiento.

POLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY - EMPLEADOS

ITEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	F. NACIMIENTO	FECHA INGRESO	REMUNERAC.
1	00062503	BASUALDO MEDINA PEDRO FELICIANO	24.01.1956	01.01.1988	2,077.76
2	00127361	CAMACHO YARAME MONICA PATRICIA	03.07.1978	01.04.2002	1,109.94
3	42265000	CARDENAS GONZALES WARREN	18.01.1984	04.07.2017	1,189.15
4	00106781	CASTILLO ANGULO HERIBERTO	15.06.1974	01.06.2018	1,189.15
5	41346655	CASTILLO LAVI PEDRO PABLO	29.06.1982	02.01.2021	1,593.00
6	22507140	DAVILA VIZCARRA CARLO RODOLFO	25.01.1972	02.01.2021	1,534.15
7	00069174	DEL AGUILA MELLO GEYSEN THOMAS	29.04.1963	07.12.2020	1,619.67
8	41643503	DEL AGUILA SANTILLAN LILIA BELEN EDELMIRA	18.05.1983	02.01.2021	1,193.00
9	00086070	DIAZ JIMMEZ MARTHA INES	20.09.1968	21.06.1989	1,855.81
10	43577735	FUCHS GOMEZ XAVIER PAUL	05.04.1986	02.01.2021	1,100.00
11	00028369	GARCIA BORGES LAURA ESTHER	06.10.1963	02.12.1987	2,835.74
12	21140768	GONZALES DEL AGUILA JOHNNY	09.03.1974	01.08.2003	1,354.48
13	00093666	GONZALES TANGO MARIA GRIMANESA	12.11.1971	03.01.2015	1,190.94
14	48025732	JIMENEZ SANGAMA ROLLIN THOMAS	03.02.1993	17.05.2018	1,300.00
15	00086898	MATHEWS PEREZ SAIDA LILA	25.12.1967	28.09.1992	1,877.19
16	45968177	MATUTE RUIZ DANAY PRISCILA	06.10.1989	01.06.2018	1,189.15
17	00022635	MELLENDEZ LOZANO PABLO SEGUNDO	02.03.1957	01.01.1983	1,619.51
18	00013615	MENDEZ GUEVARA DANIEL	07.10.1982	10.01.1983	2,078.17
19	09458745	MEZA ATENCIA CLEVER	10.08.1955	15.01.1999	2,303.00
20	42898332	MOREIRA AGUILAR ALEX LUDWING	10.03.1987	01.12.2019	1,593.00
21	00123134	MORI VELA DANILO ASENSIO	19.04.1977	01.07.2018	1,193.00

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A.
Concurso Público N° 03-2022-EMAPACOPSA-1



EMAPACOP S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICEÑO Josael
Alberto FAU 20128885841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 10:56:51-0500



22	46693019	NASCIMENTO AMARINGO OMAR	30.06.1991	17.05.2018	1,293.00
23	40247457	OCHOA BARDALES JIMMY RIDDY	24.04.1979	02.01.2021	1,804.15
24	40633276	OYARCE VELA DEYBI	26.06.1980	30.04.2018	1,194.01
25	42502209	PALMA RIOS ENZO TONINO	31.05.1982	01.04.2010	1,675.32
26	00087121	PANDURO OCHOA KELLY	19.02.1968	07.12.2020	1,814.08
27	00022616	PANDURO OCHOA ROGELIO	28.11.1958	10.01.1983	1,621.15
28	41850665	PASQUEL EGOAVIL PACO	06.05.1983	08.08.2017	1,194.01
29	21144616	PEREZ NATORCE MIRNA LUZ	18.04.1962	15.05.1988	1,711.22
30	00036007	PEREZ RUIZ JULIA	30.03.1961	01.06.1983	1,681.88
31	42129470	PINEDO REYES CRISTIAN ROBERTO	02.11.1983	17.07.2018	1,543.00
32	48061234	QUISPE CARPIO JONATHAN SIDNEY	01.11.1993	09.10.2017	1,193.00
33	00028095	QUIÑONES PUELLES TERESA DE FATIMA	23.08.1965	02.02.1987	1,723.86
34	00022614	RAMIREZ PAUCAR CLARA ELENA	18.08.1957	01.06.1983	1,631.06
35	00017150	RAMIREZ VALLES ADAN	27.04.1957	10.01.1983	2,076.54
36	00069233	RENGIFO CURIMOZON GERTRUDIS	18.01.1956	10.01.1983	1,823.88
37	21144438	RENGIFO HUANAQUIRI JAVIER	24.01.1955	02.12.1987	1,822.27
38	00022625	REYES VELARDE MARTHA ELENA	28.03.1962	02.11.1983	1,684.16
39	09619224	REYNA GARRIDO OSCAR ALEJANDRO	04.08.1971	11.05.2007	1,627.15
40	00090784	RIOS LORA ISABEL	17.06.1970	01.10.2018	1,719.67
41	00105195	RIVERA PEREYRA ELISABETH	25.07.1974	12.10.2012	2,864.00
42	00011928	USHNAHUA GARCIA DECIO	10.05.1963	02.12.1987	1,713.81
43	00037383	VASQUEZ CHUQUIPIONDO WILLIAM	20.12.1958	10.01.1983	2,171.63
44	40789051	VASQUEZ MORALES FERNANDO	12.01.1980	02.01.2021	1,534.15
45	00081479	VELA ACUÑA JUAN CARLOS	13.06.1966	11.05.2007	1,627.15
46	00008921	VIA MALPARTIDA OSCAR RENE	22.02.1964	01.04.2010	1,534.15
47	40208534	VILLALVA CHOQUE WILSON DARIO	19.10.1977	10.03.2008	2,303.00
48	71232662	ALEMAN GONZALES DULCILENE KATERINE	01.08.1994	26.05.2021	1,711.15
49	41736876	ARANDA BRICEÑO JOSOEL ALBERTO	14.12.1976	04.01.2022	2,082.00
50	41984517	CHUMBE RODRIGUEZ LEO MARTIN	19.07.1991	12.01.2022	1,458.57
51	44047186	LOPEZ NAVARRO	26.07.1984	25.11.2021	2,303.00
52	41083797	LUJAN NINA CARMEN JESSICA	14.10.1981	03.08.2020	2,303.00
53	40845432	PAREDES RICOPA ROMER CROMBER	20.02.1981	02.01.2018	1,627.15
54	00074773	PINEDO BARDALES EDI ISAAC	12.08.1987	04.10.2021	2,303.00
55	71420257	TOMINAGA GARCIA CARLOS	01.08.1986	07.07.2021	2,303.00
56	44994551	UCHUIPOMA ARANCIBIA JUAN CARLOS	15.02.1986	05.04.2018	2,303.00
57	45317332	VASQUEZ FLORES LUPITA JESSBETH	22.07.1988	04.10.2021	2,210.00
58	42867833	VEGA PEREZ RICARDO FELICIANO	05.03.1985	17.01.2022	1,074.73
TOTAL GENERAL					99,255.71

POLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY - OBREROS

ITEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	F. NACIMIENTO	FECHA INGRESO	REMUNERAC.
1	00013716	AGUILAR PORTOCARRERO JOSE EZEQUEL	08.04.1963	06.04.2003	1,194.01
2	43753255	ALEGRIA DAVILA ASENSIO	17.06.1986	03.01.2015	1,194.01
3	77226779	ALEGRIA NICOLAO MARCO ANTONIO	09.12.1995	02.01.2021	1,101.01
4	43046178	ALVAREZ RAMIREZ FRANCO ADRIAN	18.06.1985	02.01.2021	1,101.01
5	80018597	APONTE PIZANGO WILLIAM SAMUEL	05.05.1977	02.01.2007	1,194.01
6	44194878	APUELA RIOS JUAN NEHEMIAS	08.01.1986	02.01.2021	1,194.01

19

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A.
Concurso Público N° 03-2022-EMAPACOPSA-1



EMAPACOP S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CUCUBATA PUCALLPA S.A.



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICENO Josael
Alberto FAJ 20128985641 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 10:57:14-0500

**Agua
Pucallpa**

7	00007303	AQUINO GAMARRA VICTOR	17.11.1953	07.12.2020	1,517.29
8	42080182	AQUINO LOPEZ ROY ROBERT	30.01.1980	02.01.2021	1,101.01
9	00012652	AREVALO LA SERNA MARCO ANTONIO	14.06.1966	02.01.2021	1,101.01
10	41997534	ARMAS VASQUEZ BERNALDO	06.06.1978	02.01.2021	1,194.01
11	05379350	ASIPALI SILVANO RAFAEL	03.06.1973	10.03.2007	1,194.01
12	42972317	ASPAJO FLORES ORLANDO	17.09.1980	01.06.2018	1,101.01
13	77283780	AYACHI PILCO FRANCISCO SEVERINO	08.02.1995	02.01.2021	1,194.01
14	00091197	AÑASGO RENGIFO PABLO	05.09.1970	01.03.2018	1,194.01
15	45280213	BARBARAN NORIEGA JHONSON DAVID	05.06.1988	09.03.2017	1,194.01
16	05934075	BARBARAN ZUMAETA JAIRO	08.09.1973	01.03.2018	1,194.01
17	41723489	BOLHUARTE VELASQUEZ ALFREDO	01.01.1983	04.05.2007	1,194.01
18	48830257	CARRION TORRES JOSE ANTONIO	17.04.1990	02.01.2021	1,194.01
19	72165257	CASTELLANO VENANCINO ANDER	15.12.1991	18.09.2018	1,194.01
20	42010864	CASTRO SANTA CRUZ RUBEN	11.03.1983	02.01.2021	1,194.01
21	00085976	CHOQUE MEDINA ENRIQUE NICANOR	09.07.1968	10.01.1983	1,522.04
22	00087558	COELHO TUESTA JORGE	30.10.1968	03.09.2018	1,253.00
23	00124571	CORAL RAMIREZ RODIL	05.11.1977	01.04.2008	1,194.01
24	40901307	CORAL RAMIREZ WITLER	13.06.1981	02.01.2009	1,101.01
25	40130155	CUESPAN DAHUA JOSE FRANCISCO	05.04.1977	02.01.2021	1,194.01
26	45179035	CULQUI RUIZ CLEYDER	07.09.1983	01.06.2018	1,194.01
27	41380742	CULQUI RUIZ ROBERT	06.09.1981	02.01.2009	1,194.01
28	41159310	DE LA CRUZ CASAS JESUS JORDAN	15.09.1981	02.01.2021	1,101.01
29	00974065	DEL AGUILA GUTIERREZ LUIS	01.10.1974	03.01.2015	1,101.01
30	45750561	DEL AGUILA SABOYA ROY RAFAEL	17.05.1989	01.06.2018	1,194.01
31	00087842	DEL AGUILA TORRES VICTOR ORLANDO	25.11.1968	01.06.2018	1,194.01
32	16004115	DIEGO CHAPETON ZENON SEVERIANO	20.04.1970	01.02.2001	1,194.01
33	00124524	ESTRELLA GONZALES DANIEL ANTULIO	28.06.1974	02.01.2009	1,101.01
34	00091377	FASABI CARBAJAL RAUL FLEYDER	23.07.1969	01.04.2010	1,526.01
35	41418211	FASABI PINEDO RAY	31.10.1981	02.01.2021	1,101.01
36	42732128	FEBRES MERA MARIO ALBERTO	27.11.1984	01.06.2018	1,194.01
37	07178505	FERNANDEZ GARRIAZO BERNARDO	04.12.1956	01.06.2018	1,653.00
38	44806746	FERNANDEZ PEZO JUAN DIEGO	31.12.1986	02.01.2021	1,101.01
39	00024971	FIGUEREDO LOPEZ CALIXTO	29.04.1962	21.01.2008	1,194.01
40	40282394	FLORES RIVEYRO HERBER	06.06.1979	02.01.2009	1,194.01
41	45173580	GARCIA MELENDEZ HUGO	07.06.1985	08.08.2017	1,194.01
42	21146338	GATICA DEL AGUILA EFRAIN	21.06.1963	02.12.1987	1,516.29
43	72862655	GATICA VILCHEZ ELIAS MOISES	10.01.1995	02.01.2021	1,194.01
44	00015778	GOMEZ CASTRO ROGER	30.08.1958	10.03.2017	1,194.01
45	73972058	GOMEZ PEÑA RAFAEL ALEJANDRO	01.02.1994	02.01.2021	1,101.01
46	42810334	GONZALES GONZALES NICEFRO	02.01.1985	04.07.2017	1,526.01
47	46909602	GONZALES SANGAMA KREISKY RANDY	12.02.1992	03.08.2017	1,101.01
48	72786554	HIDALGO ASCORBE JESUS ALBERTO	10.01.1995	05.09.2018	1,101.01
49	00035299	HUANIO GAMA MIGUEL	22.03.1962	02.01.2021	1,101.01
50	00130491	INUMA MARQUEZ HOMERO	31.03.1977	05.01.2015	1,194.01
51	44823132	INUMA OCHAVANO PITER	24.08.1987	01.05.2018	1,194.01
52	00088164	ISMIÑO TANCHIVA MAX RICARDO	26.08.1969	08.09.2018	1,194.01
53	44158917	IÑAPI MURAYARI LUIS ARMANDO	11.02.1979	08.08.2017	1,194.01
54	00089953	LINARES TAMANI ROSENDO	30.08.1969	08.09.2018	1,101.01
55	42240101	LOPEZ ESPINOZA RODOLFO	28.10.1981	02.01.2021	1,194.01
56	46107354	LOPEZ ORELLANA REYNALDO FACTOR	31.12.1989	02.01.2021	1,194.01

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A.
Concurso Público N° 03-2022-EMAPACOPSA-1



EMAPACOP S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE PUCALLPA



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICENO Josael
Alberto FAU 20128985841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 10:57:33-0500

Agua Pucallpa

57	46048814	LOZANO RIOS ALEJANDRO ESLY	12.05.1989	02.01.2021	1,101.01
58	40043572	MACEDO MORI GENISE	15.12.1976	21.04.2017	1,194.01
59	45031383	MACHADO PLAZA ELIER RAFAEL	24.03.1988	03.09.2018	1,194.01
60	70545461	MACHADO PLAZA ROGELIO ARBILDO	12.07.1992	03.09.2018	1,194.01
61	80608334	MANIHUARI CABRERA CAROLINA	12.11.1979	02.01.2021	1,194.01
62	77039432	MELLENDEZ SALDAÑA LUIS JAIR	24.07.1996	06.07.2018	1,194.01
63	00085046	MELLENDEZ TUESTA REGNER	13.04.1967	02.01.2009	1,101.01
64	00067978	MERA GOMEZ FRANCISCO MAURO	03.12.1960	04.05.2007	1,194.01
65	00101276	MORALES TUESTA ARTURO	13.11.1970	10.03.2017	1,101.01
66	00080383	MURAYARI PACAYA DECIDERIO	24.06.1967	02.12.1983	1,517.92
67	00112301	MURAYARI PACAYA EDWIN	16.02.1975	02.01.2021	1,194.01
68	40387416	NAVARRO PAREDES GILBERTO	16.12.1979	18.09.2018	1,194.01
69	42246394	NOLORBE SALAZAR RAUL LLONEL	20.01.1984	01.03.2018	1,233.00
70	76281645	NUÑEZ SANCHEZ JOE	28.02.1996	02.01.2021	1,101.01
71	00079681	ORDÓÑEZ CABRERA JESUS MARCELINO	01.01.1961	02.01.2009	1,101.01
72	41810356	OYAKAWA RIOS ANTONY KENZO	19.08.1977	22.01.2021	1,194.01
73	40893140	PALMA RIOS EDUARD RICARDO	28.01.1980	23.04.2021	1,194.01
74	40468674	PANDURO AGUILAR RAFAEL	19.08.1977	02.01.2021	1,194.01
75	76976835	PANDURO VARGAS GREGORY	16.08.1995	02.01.2021	1,101.01
76	00037282	PAREDES AREVALO BELTRAN	18.05.1955	02.01.2007	1,194.01
77	21143161	PAREDES VASQUEZ BALBER	30.03.1975	12.08.2008	1,194.01
78	80504645	PASQUEL TORRES LUIS CESAR	29.10.1978	02.01.2021	1,194.01
79	46205555	PAUCAR VASQUEZ DAVID	14.02.1990	06.04.2018	1,194.01
80	00077695	PEIXOTO ROJAS LINDER AUGUSTO	31.12.1960	02.01.2009	1,194.01
81	00103818	PEREZ DELGADO HOBERT REYES	13.03.1972	01.06.2018	1,194.01
82	40323816	PEREZ ESTELA ANGEL HUMBERTO	07.05.1978	09.04.2018	1,194.01
83	45209158	PEREZ PEREZ AUGUSTO	10.02.1987	02.01.2021	1,293.00
84	45829705	PEREZ SHUÑA LUIS	06.06.1987	01.06.2018	1,101.01
85	47026738	PEZO DEL AGUILA SEGUNDO ALFONSO	11.12.1989	02.01.2021	1,101.01
86	10153172	PEZO PAUCARA CARMEN MARILOLY	17.09.1968	21.05.2018	1,101.01
87	41936495	PISCO CEOPA MANRIQUE	26.08.1993	01.06.2018	1,194.01
88	80342773	PLAZA ROJAS EDINSON	04.03.1976	02.01.2021	1,393.00
89	48042261	PROENCIO RENGIFO ABNER GABRIEL	18.08.1991	18.09.2018	1,194.01
90	00013038	PUTPAÑA GUERRA TERCERO	26.10.1960	06.06.2003	1,101.01
91	20006866	QUIÑONES AQUINO RAUL SILVIO	22.04.1968	02.01.2021	1,194.00
92	00112743	RAMIREZ BARBARAN RAUL	06.06.1976	19.03.2018	1,194.01
93	00094712	RAMIREZ DASILVA PIOQUINTO	05.05.1972	02.01.2009	1,194.01
94	00081165	RAMIREZ FUCHS ROMER	29.07.1967	01.11.2010	1,194.01
95	00092323	RAMIREZ RAMIREZ GERSON WILSON	22.03.1969	25.05.2018	1,194.01
96	00100671	RAMOS CHUMBE ELARD MARIO	23.04.1971	02.01.2021	1,101.01
97	22491463	REYNA TORRES ABEL	19.02.1964	02.01.2009	1,194.01
98	42822432	REYNA VASQUEZ JUAN MANUEL	12.01.1985	01.06.2018	1,194.01
99	70618891	RIBEIRO RODRIGUEZ HUGO JUNIOR	28.07.1994	08.03.2017	1,194.01
100	00107003	RIOS GONZALES NIXON	05.04.1975	06.06.2003	1,194.01
101	00912949	RIOS RIOS ADLER	11.11.1962	02.01.2007	1,194.01
102	44157723	RIVEIRO RIOS SANDRO	29.05.1983	03.08.2017	1,194.01
103	00043543	RIVEIRO ROMAYNA LUIS	24.04.1966	01.01.2007	1,194.01
104	00115238	RODRIGUEZ CUENTAS VICTOR FELIPE	22.07.1957	06.09.2003	1,194.01
105	40184420	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JEFF RUBEN	21.03.1979	03.09.2018	1,253.00
106	43285302	RUBINO ROBALINO DAVID WILLIAM	02.11.1985	03.01.2015	1,526.01

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A.
Concurso Público N° 03-2022-EMAPACOPSA-1



EMAPACOP S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE PUCALLPA



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICENO Josuel
Alberto FAJ 20128865841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 10:57:51-0500

**Agua
Pucallpa**

107	76866733	RUIZ CANCINO RICHARD ADRIAN	07.05.1996	02.01.2021	1,101.01
108	76876043	RUIZ GARCIA WARREN	05.02.1995	01.03.2017	1,194.01
109	00115270	RUIZ PEREZ RONNY	22.02.1974	01.04.2010	1,194.01
110	42742366	RUIZ RUIZ JAVIER FRANCISCO	07.11.1984	15.06.2017	1,194.01
111	46137035	RUIZ RUIZ SERGIO RICARDO	25.06.1989	01.06.2018	1,194.01
112	41147015	SAAVEDRA SILVA GUIOVANNI LAUREANO	06.03.1981	11.05.2007	1,194.01
113	21146628	SALAS RIBEYRO HILTER	15.07.1975	02.01.2007	1,194.01
114	00105696	SALDAÑA TUANAMA ROBERTH	11.10.1973	01.06.2018	1,194.01
115	00127869	SANCHEZ VASQUEZ JULIO ANGEL	28.07.1978	11.05.2007	1,194.01
116	00078027	SANGAMA AHUANARI URIAS	30.11.1959	04.05.2007	1,101.01
117	78121949	SANTILLAN LIMA HEBER ISAIAS	26.08.1983	02.01.2021	1,194.01
118	05869251	SHELAMAUSS VASQUEZ RICARDO	04.05.1972	01.01.2016	1,194.01
119	42921273	SERRUCHE HUANUIRI ROSENDO	16.04.1965	02.01.2021	1,194.01
120	00965228	SHAPIAMA MURAYARI, MARCOS AUGUSTO	21.11.1976	07.12.2020	1,194.01
121	00110579	SHUÑA BARDALES SEGUNDO	20.04.1974	01.06.2018	1,194.01
122	44095994	SINARAHUA RIVERO LUIS ARMANDO	05.01.1966	02.01.2021	1,194.01
123	44009539	SINTI VILLACORTA GIMBER ROMER	23.08.1984	24.05.2016	1,394.01
124	00122348	SORIA BUSTOS WALDEMIR	07.12.1974	11.05.2007	1,194.01
125	42192680	TAPULLIMA ISUIZA RIVER	17.05.1933	01.06.2018	1,253.00
126	43197519	TEIXEIRA NORIEGA ROBERT AMERICO	20.10.1985	02.01.2021	1,101.01
127	00019540	TENAZOA VILCHEZ BENIGNO JESUS	04.09.1958	02.01.2007	1,101.01
128	05307819	TORRES ACOSTA MIGUEL	17.12.1970	04.05.2007	1,194.01
129	48024913	TORRES DEL AGUILA JOSE CARLOS	06.12.1993	02.01.2021	1,194.01
130	00107730	TORRES GRANDEZ LUIS	30.07.1953	02.12.1987	1,536.01
131	05365758	TORRES SOPLIN WELLINGTON	11.09.1973	06.08.2018	1,194.01
132	00010209	TUANAMA SORIA WILSON	26.01.1953	10.01.1983	1,516.85
133	00038557	UTIA PANDURO DOGOMAR	02.01.1965	02.01.2021	1,101.01
134	00121010	VASQUEZ GARCIA WALTER	20.08.1970	04.05.2007	1,194.01
135	00008390	VASQUEZ MERA ROBERT	24.06.1959	02.12.1987	1,517.35
136	41183033	VASQUEZ RUIZ TONY CARLOS	14.11.1981	08.08.2017	1,194.01
137	00007301	VASQUEZ VIZALOTE MAGNO	04.06.1966	06.06.2003	1,194.01
138	00016908	VILLACORTA RICOPA LINO VENANCINO	18.05.1955	02.01.2007	1,194.01
139	40728724	PANDURO TEIXEIRA JORGE DAVID	01.01.1980	05.01.2015	1,194.01
TOTAL GENERAL					167,445.99



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICENO Josuel
Alberto FAU 20128985841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 10:58:08-0500



8. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (D.S. N° 003-98-SA)

ASEGURADOS:

- 1.- Empleados (60)
- 2.- Obreros (139)

ACTIVIDAD

Relacionada con trabajos de Tratamiento de Aguas, Supervisión y Mantenimiento de Redes de Agua y Desagüe.

MONTO DE PLANILLA MENSUAL

- | | |
|---------------|----------------|
| 1.- EMPLEADOS | S/. 101,115.71 |
| 2.- OBREROS | S/. 167,445.99 |

COBERTURAS

- ✓ Pensión de Supervivencia
- ✓ Pensión de Invalidez
- ✓ Gastos de Sepelio



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICEÑO Joscel
Albeto FAU 20128985841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/04/20 10:58:24-0500

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR SALUD - PENSIONES)
- EMPLEADOS -

N°	Tipo Doc.	N° Docum.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Primer Nombre	Segundo Nombre	Nacimiento	Moneda sueldo	Importe sueldo
1	DNI	00062503	BASUALDO	MEDINA	PEDRO	FELICIANO	24.01.1956	SOLES	2,077.76
2	DNI	00127361	CAMACHO	YARAME	MONICA	PATRICIA	03.07.1978	SOLES	1,109.94
3	DNI	42265000	CARDENAS	GONZALES	WARREN		18.01.1984	SOLES	1,189.15
4	DNI	00106781	CASTILLO	ANGULO	HERIBERTO		15.06.1974	SOLES	1,189.15
5	DNI	41346655	CASTILLO	LAVI	PEDRO	FABLO	29.06.1982	SOLES	1,593.00
6	DNI	22507140	DAVILA	VIZCARRA	CARLO	RODOLFO	25.01.1972	SOLES	1,534.15
7	DNI	00069174	DEL AGUILA	MELLO	GEYSEN	TOMAS	29.04.1963	SOLES	1,619.67
8	DNI	41643503	DEL AGUILA	SANTILLAN	LILIA BELEN	EDELMIRA	18.05.1983	SOLES	1,193.00
9	DNI	00086070	DIAZ	JIMMEZ	MARTHA	INES	20.09.1968	SOLES	1,855.81
10	DNI	43577735	FUCHS	GOMEZ	XAVIER	PAUL	05.04.1986	SOLES	1,100.00
11	DNI	00028369	GARCIA	BORGES	LAURA	ESTHER	06.10.1962	SOLES	2,835.74
12	DNI	21140766	GONZALES	DEL AGUILA	JOHNNY		09.03.1974	SOLES	1,354.48
13	DNI	00093666	GONZALES	TANGO	MARIA	GRIMANESA	12.11.1971	SOLES	1,190.94
14	DNI	48025732	JIMENEZ	SANGAMA	THOMAS	ROLLIN	03.02.1993	SOLES	1,300.00
15	DNI	00086898	MATHEWS	PEREZ	SAIDA	LILA	25.12.1967	SOLES	1,877.19
16	DNI	45968177	MATUTE	RUIZ	DANEY	PRISCILA	06.10.1989	SOLES	1,189.15
17	DNI	00022635	MELLENDEZ	LOZANO	PABLO	SEGUNDO	03.03.1957	SOLES	1,619.51
18	DNI	00013615	MENDEZ	GUEVARA	DANIEL	ARTURO	07.10.1952	SOLES	2,078.17
19	DNI	09458745	MEZA	ATENCIA	CLEVER	MARTIN	10.08.1965	SOLES	2,303.00
20	DNI	42898332	MOREIRA	AGUILAR	ALEX	LUDWING	10.03.1985	SOLES	1,593.00
21	DNI	00123134	MORI	VELA	DANILO	ASCENCIO	19.04.1977	SOLES	1,193.00
22	DNI	46693019	NASCIMENTO	AMARINGO	OMAR		30.06.1991	SOLES	1,293.00
23	DNI	40247457	OCHOA	BARDALES	JIMMY	RIDDY	24.04.1979	SOLES	1,804.15
24	DNI	40633276	OYARCE	VELA	DEYBI		25.06.1980	SOLES	1,194.01
25	DNI	42502209	PALMA	RIOS	ENZO	TONINO	31.05.1982	SOLES	1,675.32
26	DNI	00087121	PANDURO	OCHOA	KELLY		19.02.1968	SOLES	1,814.08
27	DNI	00022616	PANDURO	OCHOA	ROGELIO		28.11.1958	SOLES	1,621.15
28	DNI	41850665	PASQUEL	EGOAVIL	PACO		06.05.1983	SOLES	1,194.01
29	DNI	21144616	PEREZ	NATORCE	MIRNA	LUZ	18.04.1962	SOLES	1,711.22
30	DNI	00036007	PEREZ	RUIZ	JULIA		30.03.1961	SOLES	1,681.88
31	DNI	42129470	PINEDO	REYES	CRISTIAN	ROBERTO	02.11.1983	SOLES	1,543.00
32	DNI	48061234	QUISPE	CARPIO	JONATHAN	SIDNEY	01.11.1993	SOLES	1,193.00
33	DNI	00028095	QUIÑONES	PUELLES	TERESA	DE FATIMA	23.08.1965	SOLES	1,723.86
34	DNI	00022614	RAMIREZ	PAUCAR	CLARA	ELENA	18.08.1957	SOLES	1,631.06
35	DNI	00017150	RAMIREZ	VALLES	ADAN		29.04.1955	SOLES	2,076.54
36	DNI	00069233	RENGIFO	CURIMOZON	GERTRUDIS		18.03.1956	SOLES	1,823.88
37	DNI	21144438	RENGIFO	HUANAQUIRI	JAVIER		24.01.1955	SOLES	1,822.27
38	DNI	00022625	REYES	VELARDE	MARTHA	ELENA	28.03.1962	SOLES	1,684.16
39	DNI	09619224	REYNA	GARRIDO	OSCAR	ALEJANDRO	04.08.1971	SOLES	1,627.15
40	DNI	00090784	RIOS	LORA	ALIDA	ISABEL	17.06.1970	SOLES	1,719.67
41	DNI	00105195	RIVERA	PEREYRA	ELISABETH		25.07.1974	SOLES	2,864.00
42	DNI	00011928	USHÑAHUA	GARCIA	DECIO		10.05.1963	SOLES	1,713.81
43	DNI	00037383	VASQUEZ	CHUQUIPIONDO	WILLIAM		20.12.1958	SOLES	2,171.63
44	DNI	40789051	VASQUEZ	MORALES	FERNANDO		12.01.1980	SOLES	1,534.15

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A.
Concurso Público N° 03-2022-EMAPACOPSA-1



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICEÑO Joscel
Alberto FAU 20128985841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/04/20 10:58:44-0500

45	DNI	00081497	VELA	ACUÑA	JUAN	CARLOS	13.06.1966	SOLES	1,627.15
46	DNI	00008921	VIA	MALPARTIDA	OSCAR	RENEE	22.02.1964	SOLES	1,534.15
47	DNI	40208534	VILLALVA	CHOQUE	WILSON	DARIO	19.10.1977	SOLES	2,303.00
48	DNI	71232662	ALEMAN	GONZALES	DULCILENE	KATERINE	01.08.1994	SOLES	1,711.15
49	DNI	41736876	ARANDA	BRICEÑO	JOSOEL	ALBERTO	14.12.1976	SOLES	2,082.00
50	DNI	41984517	CHUMBE	RODRÍGUEZ	LEO	MARTIN	19.07.1983	SOLES	1,458.57
51	DNI	44047186	LOPEZ	NAVARRO	VANESA		26.07.1984	SOLES	2,303.00
52	DNI	41083797	LUJAN	NINA	CARMEN	JESSICA	14.10.1981	SOLES	2,303.00
53	DNI	40845432	PEREDES	RICOPA	ROMER	CROMBER	20.02.1981	SOLES	1,627.15
54	DNI	00074773	PINEDO	BARDALES	EDI	ISAAC	12.08.1967	SOLES	2,303.00
55	DNI	71420257	TOMINAGA	GARCIA	CARLOS		01.08.1996	SOLES	2,303.00
56	DNI	44994551	UCHUIPOMA	ARANCIBIA	JUAN	CARLOS	15.02.1988	SOLES	2,303.00
57	DNI	45317332	VASQUEZ	FLORES	LUPITA	JESSBETH	22.07.1988	SOLES	2,210.00
58	DNI	42867833	VEGA	PEREZ	RICARDO	FELICIANO	05.03.1985	SOLES	1,074.73
59	DNI	47151977	HUANACO	URBANO	JONATHAN	GELACIO	29.07.1992	SOLES	930.00
60	DNI	71524375	PINEDO	BACALLA	DANIEL		27.02.1992	SOLES	930.00
TOTAL									101,115.71

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR SALUD - PENSIONES)

- OBREROS -

N°	Tipo Doc.	N° Doc.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Primer Nombre	Segundo Nombre	Nacimiento	Moneda sueldo	Importe sueldo
1	DNI	00013716	AGUILAR	PORTOCARRERO	JOSE	EZEQUEL	08.04.1963	SOLES	1,194.01
2	DNI	43753255	ALEGRIA	DAVILA	ASENCIO		17.06.1986	SOLES	1,194.01
3	DNI	77226779	ALEGRIA	NICOLAO	MARCO	ANTONIO	09.12.1995	SOLES	1,101.01
4	DNI	43046178	ALVAREZ	RAMIREZ	FRANCO	ADRIAN	18.06.1985	SOLES	1,101.01
5	DNI	80018597	APONTE	PIZANGO	WILLIAM	SAMUEL	05.05.1977	SOLES	1,194.01
6	DNI	44194878	APUELA	RIOS	JUAN	NEHEMIAS	08.01.1986	SOLES	1,194.01
7	DNI	00007303	AQUINO	GAMARRA	VICTOR		17.11.1953	SOLES	1,517.29
8	DNI	42080182	AQUINO	LOPEZ	ROY	ROBERT	30.05.1980	SOLES	1,101.01
9	DNI	00012652	AREVALO	LA SERNA	MARCO	ANTONIO	14.06.1966	SOLES	1,101.01
10	DNI	41997534	ARMAS	VASQUEZ	BERNALDO		06.06.1978	SOLES	1,194.01
11	DNI	05379350	ASIPALI	SILVANO	RAFAEL		03.06.1973	SOLES	1,194.01
12	DNI	42972317	ASPAGO	FLORES	ORLANDO		17.09.1980	SOLES	1,101.01
13	DNI	77283780	AYACHI	PILCO	FRANCISCO	SEVERINO	08.02.1995	SOLES	1,194.01
14	DNI	00091197	AÑASGO	RENGIFO	PABLO		05.09.1970	SOLES	1,194.01
15	DNI	45280213	BARBARAN	NORIEGA	JHONSON	DAVID	05.06.1988	SOLES	1,194.01
16	DNI	05934075	BARBARAN	ZUMAETA	JAIRO		08.09.1973	SOLES	1,194.01
17	DNI	41723489	BOLHUARTE	VELASQUEZ	ALFREDO		01.01.1983	SOLES	1,194.01
18	DNI	48830257	CARRION	TORRES	JOSE	ANTONIO	17.04.1990	SOLES	1,194.01
19	DNI	72165257	CASTELLANO	VENANCINO	ANDER		15.12.1991	SOLES	1,194.01
20	DNI	42010864	CASTRO	SANTA CRUZ	RUBEN		11.03.1983	SOLES	1,194.01
21	DNI	00085976	CHOQUE	MEDINA	ENRIQUE	NICANDR	09.07.1968	SOLES	1,522.04
22	DNI	00087558	COELHO	TUESTA	JORGE		30.10.1968	SOLES	1,253.00
23	DNI	00124571	CORAL	RAMIREZ	RODIL		05.11.1977	SOLES	1,194.01
24	DNI	40901307	CORAL	RAMIREZ	WITLER		13.06.1981	SOLES	1,101.01
25	DNI	40130155	CUESPAN	DAHUA	FRANCISCO		05.04.1977	SOLES	1,194.01
26	DNI	45179035	CULQUI	RUIZ	CLEYDER		07.09.1983	SOLES	1,194.01
27	DNI	41380742	CULQUI	RUIZ	ROBERT		06.09.1981	SOLES	1,194.01
28	DNI	41159310	DE LA CRUZ	CASAS	JESUS	JORDAN	15.09.1981	SOLES	1,101.01

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A.
Concurso Público N° 03-2022-EMAPACOPSA-1



EMAPACOP S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CHICLA, PERÚ



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICENO Jossele
Alberto FAU 20129085841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/04/20 10:59:04-0500

29	DNI	00974065	DEL AGUILA	GUTIERREZ	LUIS		01.10.1974	SOLES	1,101.01
30	DNI	45750561	DEL AGUILA	SABOYA	ROY	RAFAEL	17.05.1989	SOLES	1,194.01
31	DNI	00087842	DEL AGUILA	TORRES	VICTOR	ORLANDO	25.11.1968	SOLES	1,194.01
32	DNI	16004115	DIEGO	CHAPETON	ZENON	SEVERIANO	20.04.1970	SOLES	1,194.01
33	DNI	00124524	ESTRELLA	GONZALES	DANIEL	ANTULIO	28.06.1974	SOLES	1,101.01
34	DNI	00091377	FASABI	CARBAJAL	RAUL	FLEYDER	23.07.1969	SOLES	1,526.01
35	DNI	41418211	FASABI	PINEDO	RAY		31.10.1981	SOLES	1,101.01
36	DNI	42732128	FEBRES	MERA	MARIO	ALBERTO	27.11.1984	SOLES	1,194.01
37	DNI	07178505	FERNANDEZ	GARRIAZO	BERNARDO		04.12.1956	SOLES	1,653.00
38	DNI	44806746	FERNANDEZ	PEZO	JUAN	DIEGO	31.12.1986	SOLES	1,101.01
39	DNI	00024971	FIGUEREDO	LOPEZ	CALIXTO		29.04.1962	SOLES	1,194.01
40	DNI	40282394	FLORES	RIVEYRO	HERBER		06.06.1979	SOLES	1,194.01
41	DNI	45173580	GARCIA	MELENDEZ	HUGO		07.06.1985	SOLES	1,194.01
42	DNI	21146338	GATICA	DEL AGUILA	EFRAIN		21.06.1963	SOLES	1,516.29
43	DNI	72862655	GATICA	VILCHEZ	ELIAS	MOISES	10.01.1995	SOLES	1,194.01
44	DNI	00015778	GOMEZ	CASTRO	ROGER		30.08.1958	SOLES	1,194.01
45	DNI	73972058	GOMEZ	PEÑA	RAFAEL	ALEJANDRO	01.02.1994	SOLES	1,101.01
46	DNI	42810334	GONZALES	GONZALES	NICEFRO		02.01.1985	SOLES	1,526.01
47	DNI	46909602	GONZALES	SANGAMA	KREISKY	RANDY	12.02.1992	SOLES	1,101.01
48	DNI	72786554	HIDALGO	ASCORBE	JESUS	ALBERTO	10.01.1995	SOLES	1,101.01
49	DNI	00035299	HUANIO	GAMA	MIGUEL		22.03.1962	SOLES	1,101.01
50	DNI	00130491	INUMA	MARQUEZ	HOMERO		31.03.1977	SOLES	1,194.01
51	DNI	44823132	INUMA	OCHAVANO	PITER		24.08.1987	SOLES	1,194.01
52	DNI	00088164	ISMIÑO	TANCHIVA	MAX	RICARDO	25.08.1969	SOLES	1,194.01
53	DNI	44158917	IÑAPI	MURAYARI	LUIS	ARMANDO	11.02.1979	SOLES	1,194.01
54	DNI	00089953	LINARES	TAMANI	ROSENDO		30.08.1969	SOLES	1,101.01
55	DNI	42240101	LOPEZ	ESPINOZA	RODOLFO		28.10.1981	SOLES	1,194.01
56	DNI	46107354	LOPEZ	ORELLANA	REYNALDO	FACTOR	31.12.1989	SOLES	1,194.01
57	DNI	46048814	LOZANO	RIOS	ALEJANDRO	ESLY	12.05.1989	SOLES	1,101.01
58	DNI	40043572	MACEDO	MORI	GENISE		15.12.1976	SOLES	1,194.01
59	DNI	70545461	MACHADO	PLAZA	ELIER	RAFAEL	12.07.1992	SOLES	1,194.01
60	DNI	45031383	MACHADO	PLAZA	ROGELIO	ARBILDO	24.03.1988	SOLES	1,194.01
61	DNI	80608334	MANIHUARI	CABRERA	CAROLINA		12.11.1979	SOLES	1,194.01
62	DNI	77039432	MELENDEZ	SALDAÑA	LUIS	JAIR	24.07.1996	SOLES	1,194.01
63	DNI	00085046	MELENDEZ	TUESTA	REGNER		13.04.1967	SOLES	1,101.01
64	DNI	00067978	MERA	GOMEZ	FRANCISCO	MAURÓ	03.12.1960	SOLES	1,194.01
65	DNI	00101276	MORALES	TUESTA	ARTURO		13.11.1970	SOLES	1,101.01
66	DNI	00080383	MURAYARI	PACAYA	DECIDERIO		24.06.1967	SOLES	1,517.92
67	DNI	00112301	MURAYARI	PACAYA	EDWIN		16.02.1975	SOLES	1,194.01
68	DNI	40387416	NAVARRO	PAREDES	GILBERTO		16.12.1979	SOLES	1,194.01
69	DNI	42246394	NOLORBE	SALAZAR	RAUL	LLONEL	20.01.1984	SOLES	1,233.00
70	DNI	76281645	NUÑEZ	SANCHEZ	JOE		28.02.1996	SOLES	1,101.01
71	DNI	00079681	ORDOÑEZ	CABRERA	JESUS	MARCELINO	01.01.1961	SOLES	1,101.01
72	DNI	41810356	OYAKAWA	RIOS	ANTONY	KENZO	19.08.1977	SOLES	1,194.01
73	DNI	40893140	PALMA	RIOS	EDUARD	RICARDO	28.01.1980	SOLES	1,194.01
74	DNI	40468674	PANDURO	AGUILAR	RAFAEL		19.08.1977	SOLES	1,194.01
75	DNI	76976835	PANDURO	VARGAS	GREGORY		16.08.1995	SOLES	1,101.01
76	DNI	00037282	PAREDES	AREVALO	BELTRAN		28.06.1962	SOLES	1,194.01
77	DNI	21143161	PAREDES	VASQUEZ	BALBER		30.03.1975	SOLES	1,194.01
78	DNI	80504645	PASQUEL	TORRES	LUIS	CESAR	29.10.1978	SOLES	1,194.01
79	DNI	46205555	PAUCAR	VASQUEZ	DAVID		14.02.1990	SOLES	1,194.01
80	DNI	00077695	PEIXOTO	ROJAS	LINDER	AUGUSTO	31.12.1960	SOLES	1,194.01
81	DNI	00103818	PEREZ	DELGADO	HOBER	REYES	13.03.1972	SOLES	1,194.01

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A.
Concurso Público N° 03-2022-EMAPACOPSA-1



EMAPACOPSA
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, PERU S.A.



Firmado digitalmente por:
ARANDA BRICENO Josuel
Alberto FAU 20128986841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 10:59:33-0500

82	DNI	40323816	PEREZ	ESTELA	ANGEL	HUMBERTO	07.05.1978	SOLES	1,194.01
83	DNI	45209158	PEREZ	PEREZ	AUGUSTO		10.02.1987	SOLES	1,293.00
84	DNI	45829705	PEREZ	SHUÑA	LUIS		06.06.1987	SOLES	1,101.01
85	DNI	47026738	PEZO	DEL AGUILA	SEGUNDO	ALFONSO	11.12.1989	SOLES	1,101.01
86	DNI	10153172	PEZO	PAUCARA	CARMEN	MARILÓ	17.09.1968	SOLES	1,101.01
87	DNI	41936495	PISCO	CEOPA	MANRIQUE		26.08.1983	SOLES	1,194.01
88	DNI	80342773	PLAZA	ROJAS	EDINSON		04.03.1976	SOLES	1,393.00
89	DNI	48042261	PROENCIO	RENGIFO	ABNER	GABRIEL	18.08.1991	SOLES	1,194.01
90	DNI	00013038	PUTPAÑA	GUERRA	TERCERO		26.10.1960	SOLES	1,101.01
91	DNI	20006866	QUIÑONES	AQUINO	RAUL	SILVIO	22.04.1968	SOLES	1,194.00
92	DNI	00112743	RAMIREZ	BARBARÁN	RAUL		06.06.1976	SOLES	1,194.01
93	DNI	00094712	RAMIREZ	DASILVA	PIOQUINTO		05.05.1972	SOLES	1,194.01
94	DNI	00081165	RAMIREZ	FUCHS	ROMER		29.07.1967	SOLES	1,194.01
95	DNI	00092323	RAMIREZ	RAMIREZ	GERSON	WILSON	22.03.1969	SOLES	1,194.01
96	DNI	00100671	RAMOS	CHUMBE	ELARD	MARIO	23.04.1971	SOLES	1,101.01
97	DNI	22491463	REYNA	TORRES	ABEL		19.02.1964	SOLES	1,194.01
98	DNI	42822432	REYNA	VASQUEZ	JUAN	MANUEL	12.01.1985	SOLES	1,194.01
99	DNI	70618891	RIBEIRO	RODRIGUEZ	HUGO	JUNIOR	28.07.1994	SOLES	1,194.01
100	DNI	00107003	RIOS	GONZALES	NIXON		05.04.1975	SOLES	1,194.01
101	DNI	00912949	RIOS	RIOS	ADLER		11.11.1962	SOLES	1,194.01
102	DNI	44157723	RIVEIRO	RIOS	SANDRO		29.05.1983	SOLES	1,194.01
103	DNI	00043543	RIVEIRO	ROMAYNA	LUIS		24.04.1966	SOLES	1,194.01
104	DNI	00115238	RODRIGUEZ	CUENTAS	VICTOR	FELIPE	23.08.1966	SOLES	1,194.01
105	DNI	40184420	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JEFF	RUBEN	21.03.1979	SOLES	1,253.00
106	DNI	43285302	RUBINO	ROBALINO	DAVID	WILLIAM	02.11.1985	SOLES	1,526.01
107	DNI	76866733	RUIZ	CANCINO	RICHARD	ADRIAN	07.05.1996	SOLES	1,101.01
108	DNI	76876043	RUIZ	GARCIA	WARREN		05.02.1995	SOLES	1,194.01
109	DNI	00115270	RUIZ	PEREZ	RONNY		22.02.1974	SOLES	1,194.01
110	DNI	42742366	RUIZ	RUIZ	JAVIER	FRANCISCO	07.11.1984	SOLES	1,194.01
111	DNI	46137035	RUIZ	RUIZ	SERGIO	RICARDO	25.06.1989	SOLES	1,194.01
112	DNI	41147015	SAAVEDRA	SILVA	GUIOVANNI	LAUREANO	06.03.1981	SOLES	1,194.01
113	DNI	21146628	SALAS	RIVEYRO	HITLER		15.07.1975	SOLES	1,194.01
114	DNI	00105696	SALDAÑA	TUANAMA	ROBERTH		11.10.1973	SOLES	1,194.01
115	DNI	00127869	SANCHEZ	VASQUEZ	JULIO	ANGEL	28.07.1978	SOLES	1,194.01
116	DNI	00078027	SANGAMA	AHUANARI	URIAS		30.11.1959	SOLES	1,101.01
117	DNI	78121949	SANTILLAN	LIMA	HEBER	ISAIAS	26.08.1983	SOLES	1,194.01
118	DNI	05869251	SHELAMAUSS	VASQUEZ	RICARDO		04.05.1972	SOLES	1,194.01
119	DNI	42921273	SERRUCHE	HUANUIRI	ROSENDO		16.04.1985	SOLES	1,194.01
120	DNI	00965228	SHAPIAMA	MURAYARI	MARCOS	AUGUSTO	21.11.1976	SOLES	1,194.01
121	DNI	00110579	SHUÑA	BARDALES	SEGUNDO		20.04.1974	SOLES	1,194.01
122	DNI	44095994	SINARAHUA	RIVERO	LUIS	ARMANDO	05.01.1986	SOLES	1,194.01
123	DNI	44009539	SINTI	VILLACORTA	GIMBER	ROMER	23.08.1984	SOLES	1,394.01
124	DNI	00122348	SORIA	BUSTOS	WALDEMIR		07.12.1974	SOLES	1,194.01
125	DNI	42192680	TAPULLIMA	ISUIZA	RIVER		17.05.1983	SOLES	1,253.00
126	DNI	43197519	TEIXEIRA	NORIEGA	ROBERT	AMERICO	20.10.1985	SOLES	1,101.01
127	DNI	00019540	TENAZOA	VILCHEZ	BENIGNO	JESUS	04.09.1958	SOLES	1,101.01
128	DNI	05307819	TORRES	ACOSTA	MIGUEL		17.12.1970	SOLES	1,194.01
129	DNI	48024913	TORRES	DEL AGUILA	JOSE	CARLOS	06.12.1993	SOLES	1,194.01
130	DNI	00107730	TORRES	GRANDEZ	LUIS		30.07.1963	SOLES	1,536.01
131	DNI	05365758	TORRES	SOPLIN	WELLINGTON		11.09.1973	SOLES	1,194.01
132	DNI	00010209	TUANAMA	SORIA	WILSON		26.01.1953	SOLES	1,516.85
133	DNI	00038557	UTIA	PANDURO	DOGOMAR		02.01.1965	SOLES	1,101.01
134	DNI	00121010	VASQUEZ	GARCIA	WALTER		20.08.1970	SOLES	1,194.01



135	DNI	00008390	VASQUEZ	MERA	ROBERT		24.06.1959	SOLES	1,517.35
136	DNI	41183033	VASQUEZ	RUIZ	TONY	CARLOS	14.11.1981	SOLES	1,194.01
137	DNI	00007301	VASQUEZ	VIZALOTE	MAGNO		04.06.1966	SOLES	1,194.01
138	DNI	00016908	VILLACORTA	RICOPA	LINO	VENANCINO	18.05.1955	SOLES	1,194.01
139	DNI	40728724	PANDURO	TEIXEIRA	JORGE	DAVID	01.01.1980	SOLES	1,194.01
TOTAL									167,445.99



Firmado digitalmente por:
 ARANDA BRIGENO Josef
 Alberto FAU 20139085941 Nard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/04/2022 11:00:03-0500

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe ser una empresa aseguradora y debe estar registradas y supervisadas por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP; empresa que actuara en el marco de la Ley del Contrato de Seguros, Ley N° 29946, para el caso de la ONP acreditar su habilitación; con copia del Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del documento que acredite estar inscrito en la Superintendencia de Banca Seguros y AFP. www.sbs.gob.pe o copia del Decreto Supremo N° 009-97-SA ¿Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

Se consideran servicios similares a los servicios de seguros en ramos generales y/o de vida.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁷

⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS "LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (Nuevos Soles), en pagos periódicos, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

- Los Programas de Seguros Patrimoniales: (Multiriesgo – Seguros de Incendio a todo riesgo, Deshonestidad 3D – Seguro 3D, Vehículos – Seguro de vehículos, Cascos – seguros de Casco, TREC – Seguro de todo riesgo equipo de Contratista y Seguros de Transporte nacional) en un total de Diez (10) cuotas, siendo los pagos a los 30, 60, 90, 120, 150, 180, 210, 240, 270 y 300 días calendarios.
- Los Programas de Seguros de Personas: (Vida Ley – Seguros de Vida Ley: Empleados y Obreros y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR), serán en forma declarativa al inicio de cada mes y que dicho pago serán canceladas en el mismo mes de su emisión

Dicha documentación se debe presentar en el Jr. Julio C. Arana N° 433 – Callería – Coronel Portillo – Ucayali en el horario de 08:00 – 12:30 y de 13:30 – 16:00 horas. De forma virtual al siguiente correo electrónico: mesapartesvirtual@emapacopsa.com.pe en el horario de 08:00 – 12:30 y de 13:30 – 16:00 horas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solicitarse requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-EMAPACOPSA.
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-EMAPACOPSA.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-EMAPACOPSA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-EMAPACOPSA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-EMAPACOPSA.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-EMAPACOPSA.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-EMAPACOPSA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-EMAPACOPSA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-EMAPACOPSA.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A.
 Concurso Público N° 03-2022-EMAPACOPSA-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....
 4

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-EMAPACOPSA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.